



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 81 - 2013-GRP-CRP

Puno, 05 de Diciembre 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevado a cabo el día cinco de diciembre del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado por mayoría la emisión del Acuerdo Regional siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú; “ los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...), concordante con el Artículo 192° “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, son competentes para: (...) 5.- Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes”.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 27867 “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27867 rige los principios rectores de las políticas y la gestión regional, establece que la gestión de los Gobiernos Regionales se rigen por los siguientes **principios:** **1.- Participación.-** La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales; **2.- Transparencia.-** Los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Regional serán difundidos a la población. La implementación de portales electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública se rige por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806. **3.- Gestión moderna y rendición de cuentas.-** La administración pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Huancu
REGISTRADO EN EL
CONSEJO REGIONAL

de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la Ley establezca. **5.- Eficacia.-** Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento. **6.- Eficiencia.-** La política y la gestión regional se rigen con criterio de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con al utilización óptima de los recursos.

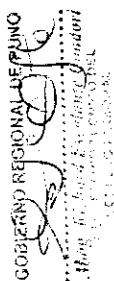
Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se ha aprobado la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 2017, siendo el principal instrumento que permitirá el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú. Es de alcance nacional y cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la Administración Pública a nivel del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; las mismas que se implementan en el ámbito de sus funciones y competencias.

Que, los objetivos de la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 -2017 son: **1.- Fortalecer el gobierno electrónico en las entidades de la administración pública, garantizando su interoperabilidad y el intercambio de datos espaciales con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios brindados por las entidades del Estado para la sociedad, fomentando su desarrollo. 2.- Acercar el Estado a los ciudadanos de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado. 3.- Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la administración pública, mediante mecanismos de seguridad de la información gestionada, así como articular los temas de ciberseguridad en el Estado. 4.- Fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos a través del gobierno electrónico, especialmente de los sectores vulnerables, a través de la generación de capacidades y promoción de la innovación tecnológica respetando la diversidad cultural y el medio ambiente. 5.- Promover a través del uso de la tecnología de la información y en coordinación con los entes competentes, la transformación de la sociedad peruana en una sociedad de la información y el conocimiento, propiciando la participación activa de las entidades del Estado y la Sociedad Civil, con la finalidad de garantizar que esta es íntegra, democrática, abierta, inclusiva y brinde igualdad de oportunidades para todos.**

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la gestión pública.

Que, por Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM se aprueban los lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado.

Que, en general el Gobierno Electrónico es concebido como una herramienta que facilita la consecución de los principios asociados al buen gobierno, tales como una gestión transparente y responsable, la provisión de servicios de alta calidad, bajo parámetros de eficiencia y eficacia, la



reducción de los controles centralizados y la promoción y consolidación de la democracia y el Estado de Derecho

Que, contando con el Informe Legal N° 524-2013-GR-PUNO/ORAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta de la implementación del gobierno electrónico en toda las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Puno, se enmarca dentro de un objetivo institucional, su aprobación debería ser viabilizada a través de un Acuerdo Regional más no así de una Ordenanza Regional. Sobre el particular indica que desde el año 2011 el ejecutivo del Gobierno Regional viene encaminando acciones administrativas conducentes a la implementación del denominado gobierno electrónico, inclusive, se tiene suscrito un convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Lambayeque a efectos de que se nos brinde asistencia para la implementación progresiva de la referida herramienta de gestión.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Ejecutivo Regional cumpla con la implementación del Gobierno Electrónico en toda las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Puno; priorizando la asignación de recursos económicos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Planeamiento e Informática la elaboración de los instrumentos de gestión a efecto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017.

ARÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones y conforme establece la Ley, publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO